

RECIBIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - ACEPTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

# CÁTEDRA DE PAZ EN COLOMBIA: UNA MIRADA QUE SUPERA LA TIZA Y EL TABLERO

**Lucía Álvarez Álvarez**

*Profesor Titular de la Facultad de Ciencias  
Farmacéuticas, Directora del Grupo  
Multidisciplinario El Buen Ciudadano de la  
lalvareza1@unicartagena.edu.co,*

**Albeiro Marrugo Padilla**

*amarrugop2@unicartagena.edu.co*

*Universidad de Cartagena, Cartagena de  
Indias, Colombia.*

## RESUMEN

El presente artículo constituye una reflexión que surge durante el desarrollo del proyecto en marcha (2016), *“Mi casa es escuela y mis padres maestros para ofrecer la Cátedra de la Paz”*, en el cual han participado estudiantes del grado tercero de primaria de instituciones educativas ubicadas en Cartagena de Indias, Colombia; diseñado como ejercicio de aproximación a la participación ciudadana, e integrado al macro proyecto *“Adecuada gestión civil y efectiva gestión gubernamental para crear cultura ciudadana, 2006-2016”*. Contrasta la legislación colombiana relacionada con la implementación de la Cátedra de la Paz, y a partir de su análisis propone cambiar la visión de nueva asignatura

por una nueva actitud de convivencia para la paz, en el marco de un amplio escenario educativo, múltiples espacios de aprendizaje y participación de todos los integrantes de la institución educativa, en una plataforma que más allá del uso de la tiza y el tablero, logre abonar el camino para construir una cultura de paz.

**PALABRAS CLAVE.** Cultura de Paz, Cátedra de la Paz, Educación para la Paz, Maestros de Paz

## INTRODUCCIÓN

La paz es un concepto que puede resultar tan sencillo como complejo, presentándose como un cubo con diferentes aristas cuya percepción dependerá del ángulo de observación, bien sea desde las ciencias sociales, ciencias exactas o de la salud, hasta el Derecho Internacional Humanitario, con una visión cuyo origen podrá ser individual o colectivo; sin embargo, la sencillez de la paz está en su aspecto positivo.

El artículo 22 de la carta magna colombiana, Constitución Política de 1991 dice: “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”, y esta doble denominación en términos de obligatoriedad, podría agregar complejidad a la sencillez de la paz, dando paso al interrogante, ¿el derecho es un efecto o es una causa? Como producto de la reflexión surge un segundo interrogante, ¿y el deber es el efecto o es la causa? Teniendo en cuenta el principio, *no hay efecto sin causa*, el análisis de la expresión, es derecho y deber al mismo tiempo, pudiera resultar contradictorio y hacer complejo el sencillo y positivo concepto de la paz. Según Álvarez et al, en términos de equidad, probablemente se requiere la utilización de una palabra compuesta, el derecho y el deber, al parecer uno existe porque existe el otro, en este caso cabe una reflexión en términos de un interrogante, ¿cómo puede alguien tener un derecho satisfecho, sin que otro haya cumplido un deber? Posiblemente la respuesta representa la acción, de cómo interactúan los integrantes de la sociedad, comunidad, institución u organización, donde las actuaciones de uno siempre necesitarán del otro, o en su defecto, las actuaciones de uno podrían afectar las actuaciones del otro (Álvarez et al., 2014). Parece ser que el derecho es el efecto mientras el deber es la causa, por lo cual si la paz es un derecho, para lograr la convivencia en paz habrá que cumplir deberes.

Los derechos pudieran resultar simples o complejos; es algo muy simple cuando solo se

requiere la participación directa de quien tiene el derecho, resultando algo más complejo cuando se requiere la participación de quien tiene el derecho articulado con la participación directa de otras personas. El niño por ejemplo, tiene derecho al juego y también tendrá el deber de recoger sus juguetes, eso es algo simple y sin embargo, los padres del niño de manera indirecta también participan. Adicionalmente, el niño también tiene derecho a la educación y eso resulta complejo, porque hay varias personas involucradas en el cumplimiento directo de deberes, con el fin de que la educación en efecto se constituya en un derecho; no solo el niño como estudiante tendrá que cumplir ciertos deberes, también deberán cumplir deberes, los maestros, los directivos de la institución educativa, los padres de familia y los representantes del gobierno.

**2. CÁTEDRA DE LA PAZ.** La Cátedra de la Paz nació como una iniciativa de proyecto de Ley, bajo el liderazgo del Senador Ariel Armel, con el fin de lograr consolidar una cultura de la paz en Colombia. Según declaraciones de Armel, “El trasfondo del proyecto es social, es rescatar la defensa de los valores, es poner otra vez a las instituciones educativas que representan la juventud, en sintonía con la paz”. Para el Senador Lozano, la iniciativa expone la forma como debe sembrarse un catálogo de valores y principios para “que los colombianos puedan convivir en una verdadera cultura de paz, para que eso no sea un entusiasmo episódico, para que la paz esté clavada en el alma de los colombianos, la cual se da desde el proceso de formación de nuestros conciudadanos”, “se busca que en la mente, en la formación de todos los colombianos esté la paz como una anhelo de vida, como un valor tutelar, como un proceso superior y eso se materializa en este proyecto” (Caicedo, 2014). En el año 2016, la Cátedra de la Paz es en Colombia una realidad documental, consagrada en la Ley 1732 de septiembre de 2014.

**2.1 Ley 1732 de 2014.** Establece el carácter obligatorio de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, y señala que el desarrollo de dicha asignatura se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes. El Decreto 1038 de mayo de 2015, reglamenta la Cátedra de la Paz para las instituciones educativas de preescolar, básica y media, de carácter oficial y privado, cuya obligatoriedad está contemplada en el artículo 1 del Decreto, mientras el artículo 3, define su implementación en el Plan de estudios para antes del 31 de diciembre de 2015, integrando la asignatura a cualquiera de las áreas fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994.

En concordancia con la autonomía universitaria, reconocida en el artículo 69 de la Constitución Política, y artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1038 orienta a las instituciones de educación superior, como autónomas y responsables para que definan los contenidos curriculares que serán abordados en la Cátedra de la Paz, de acuerdo con el nivel académico y de formación de sus programas, la orientación filosófica plasmada en sus estatutos, perfil diseñado para sus egresados y otros aspectos de identidad, misión, visión y política de calidad institucional, por lo cual el artículo 9 del Decreto mencionado, hace énfasis en la definición e implementación de acciones que permitan a la comunidad académica contar con espacios de aprendizaje, reflexión y diálogo para la vivencia de la paz. La expresión *vivencia de la paz* contemplada en el Decreto 1038, sugiere pensar que la Cátedra de la Paz, no podría ser una *nueva asignatura*, sino más bien una *nueva actitud de convivencia*, con especificidad de identidad en múltiples aspectos positivos, convivencia pacífica, convivencia con respeto, convivencia con transparencia, convivencia con

ética, convivencia con justicia, convivencia con equidad, convivencia con diálogo, convivencia con valores, convivencia con principios, convivencia con responsabilidades, convivencia con urbanidad, convivencia con disciplina, convivencia con deberes, convivencia con diversión, convivencia sana.

**2.1.1 Objetivos de la Cátedra de la Paz.** De acuerdo con el artículo 2 de Decreto 1038, la Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Los objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, serán contribuir al aprendizaje, a la reflexión y al diálogo sobre los temas: Cultura de la paz, educación para la paz y desarrollo sostenible.

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.

### 3. CONTENIDO ACADÉMICO DE LA CÁTEDRA DE LA PAZ.

La palabra asignatura utilizada en la Ley 1732 y Decreto 1038, pudiera generar confusiones y agrega el riesgo de desviar el fin social y humano de la Cátedra de la Paz, inicialmente planteado por los senadores Armel y Lozano. De acuerdo con la Ley 115 de 1994 el “currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional; el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. Lo anterior sugiere pensar que la nueva asignatura Cátedra de la Paz, requiere definir un contenido académico, un profesor calificado y articular con un sistema de evaluación.

**3.1 Riesgos de la Cátedra de la Paz.** El primer riesgo de la asignatura Cátedra de la Paz está en el contenido académico, con probabilidad de estar dirigido hacia la historia de las guerras y conflictos, masacres y tragedias soportadas por la humanidad, dedicando más tiempo a describir el pasado y menos a contrastar, pensar y analizar el presente con el fin de planear el futuro basado en acciones y programas. Andrés Oppenheimer en su texto, *Basta de historias*, hace énfasis en la obsesión latinoamericana con la descripción del pasado, y agrega las doce claves del progreso, describe el siguiente párrafo, tomado de un encuentro con el ex presidente uruguayo, Julio María Sanguinetti, “la clave de la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible no era la economía, sino la educación. Mientras todos seguimos pendientes de lo que dicen los ministros de Economía, los que tienen en sus manos el futuro de nuestros países son los ministros de Educación” (Oppenheimer, 2010). Sin embargo, el contenido académico de la

Cátedra de la Paz, además de datos históricos sobre guerras y conflictos, también podría apuntar a temas ambientales, la vida de las diferentes especies, entre otros.

El riesgo difuso a la hora de definir el contenido académico de la Cátedra de la Paz, puede tener apoyo en el artículo 4 del Decreto 1038, en el cual se define para los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, que el contenido de la Cátedra de la Paz, debe desarrollar “al menos dos (2) de las siguientes temáticas: a) Justicia y Derechos Humanos. b) Uso sostenible de los recursos naturales. c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación. d) Resolución pacífica de conflictos. e) Prevención del acoso escolar. f) Diversidad y pluralidad. g) Participación política. h) Memoria histórica. i) Dilemas morales. j) Proyectos de impacto social. k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales. l) Proyectos de vida y prevención de riesgos”. De acuerdo con Fernández, la construcción de una cultura de la paz es un proceso lento y complejo, en el cual la educación juega un papel fundamental al contribuir en la formación de valores de los futuros ciudadanos, sin embargo, esto no es suficiente; es indispensable que la sociedad, desde los diferentes ámbitos implicados apoye proyectos y programas dirigidos al fomento de la paz, generando, de esta forma, un proceso de reflexión sobre cómo se puede incidir en la construcción de la cultura de la paz, desde la política, los medios de comunicación, desde la familia, las empresas, desde las organizaciones no gubernamentales, desde la economía (Fernández, 2006)

El segundo riesgo de la Cátedra de la Paz está en el perfil de formación de sus maestros, la diversidad del contenido sugerido, también sugiere la articulación de varias disciplinas, sin definir ninguna en especial, lo que genera un nuevo interrogante ¿y cuál será la formación académica que deben tener los maestros de la Cátedra de la Paz? Las respuestas podrían ser múltiples, y es probable que ninguna parezca ser suficiente, pudieran ser sociólogos,

abogados, historiadores, médicos, enfermeros, economistas, psicólogos, ingenieros, trabajadores sociales, químicos, odontólogos, matemáticos, antropólogos, administradores, químicos farmacéuticos, filósofos, biólogos, físicos. Con una mirada diferente hacia la Cátedra de la Paz, entendida como una práctica diaria libre de la tiza y del tablero, da paso a una nueva perspectiva donde todos los mencionados, podrían ser los *maestros de la Cátedra de la Paz*, para lo cual se hace necesario, cambiar la asignatura por una actuación destinada a la *convivencia en paz*. Probablemente, todos los integrantes y no solo los maestros de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, deberían ostentar *ser maestros de paz*, a partir de sus actuaciones como seres humanos y no bajo la dependencia de un contenido académico, una visión diferente para la Cátedra de la Paz, trazable a las instituciones de educación superior, resultando una alineación directa con la intención de usar la Cátedra de la paz, como una plataforma que ocupa diferentes escenarios para iniciar en Colombia la construcción de una cultura de paz. Según Cerdas, la educación para la paz constituye un proceso de aprendizaje en el cual el ser humano es agente de transformación, se centra en la persona al creer que tiene potencial y posee las capacidades que le permiten participar de forma autónoma, no violenta, decidida y activa en el desarrollo humano e incidir en la sociedad para promover y construir la paz, por lo cual implica un proceso de cambio de mentalidad y de actitudes individuales y colectivas para el empoderamiento y la acción (Cerdas, 2015).

El tercer riesgo de la Cátedra de la Paz está en la evaluación, si en la convivencia escolar, no hay respeto, no hay trabajo colaborativo, no hay trabajo de equipo, no hay influencia de los padres en el proyecto educativo escolar, pero sí hay matoneo, sí hay bullying, sí hay trampa en los exámenes, sí hay trabajos de copia y pega, sí existe el uso de los golpes y agresiones físicas

como el método para resolver problemas, sí hay suicidio, sí hay riñas, surge otra pregunta, ¿cuál será la calificación a obtener por los estudiantes de la Cátedra de la Paz? Al parecer esa evaluación y calificación numérica, no resultaría ser el mejor camino para iniciar la construcción de una cultura de paz en Colombia. De hecho, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entiende la paz, no como ausencia de guerra sino como la cimentación de los puntos clave para la justicia social, el buen gobierno democrático y la protección a los derechos humanos; dentro de las aportaciones que realiza para una cultura de paz, está la de prevenir conflictos o consolidar la paz cuando el conflicto se haya iniciado (Izquierdo, 2007). La educación para la paz educa para la vida, esto es, para vivir en comunidad, en la comprensión, en la búsqueda de mejores oportunidades, de una mejor calidad de vida y de una paz en constante construcción (Cerdas, 2015).

El trabajo del profesor Wilson Muñoz, citado por Bernal y Ramos, se basa en la construcción de una experiencia pedagógica para la paz, el cual desde una perspectiva de derechos logre la igualdad y la inclusión de niños, aun siendo víctimas del desplazamiento forzado, desarrollando habilidades para la participación en la vida institucional del colegio, realizando juicios de valor que dan cuenta de la reflexión que realizan sobre sus contextos y las situaciones que viven a diario, no basados en un conocimiento previo de las realidades políticas, sociales y económicas del país en un contexto académico, sino en el análisis de sus propias experiencias (Bernal y Ramos, 2015).

**3.2 Desde Cartagena de Indias, un proyecto en marcha.** Planteado como un ejercicio de aproximación a la participación ciudadana, el Grupo Multidisciplinario El Buen Ciudadano de la Universidad de Cartagena, está desarrollando el proyecto, *“Mi casa es escuela y mis padres maestros para ofrecer la Cátedra de la Paz”*,

financiado por la Universidad de Cartagena, cuenta con la participación de estudiantes del programa de Química Farmacéutica miembros del Semillero de investigación *Seguidores de Beto*, y del egresado, Albeiro Marrugo Padilla. Bajo la hipótesis de que es la familia, la mejor de las mejores escuelas para la formación ciudadana, sin la adecuada participación de los padres de familia, la Cátedra de la Paz continúa en riesgo, porque sin su participación, es muy improbable lograr el fin social y humano de la Cátedra de la Paz, inicialmente planteado por los senadores, Armel y Lozano, más aun cuando la sociedad del futuro tiene su asiento en los niños del presente.

En la sección Opinión del Diario el Universal de Cartagena, el domingo 24 de julio de 2016, el Padre Rafael Castillo Torres escribió: “Frente al desafío de promover una cultura de paz, necesariamente se deben dar cambios en lo personal, lo relacional y lo estructural. Cambios que serán posibles si la apuesta educativa contribuye a que cambien quienes pueden hacer cambiar las cosas. Lastimosamente, uno de nuestros mayores problemas es la crisis de la relación educativa. En principio los padres han de cuidar sus hijos y los maestros han de construir el conocimiento en el aula con sus alumnos. Entristece ver cómo algunos hogares y algunas escuelas han perdido “el espíritu de la educación”.

## CONCLUSIONES.

La Cátedra de la Paz debe ser una práctica y no una teoría, debe ser una actitud diaria y no una nueva asignatura, entendida como una *nueva actitud de convivencia* que logre trascender y permea el currículo educativo, reflejado en cada una de las personas que integran la institución educativa, en el marco de una sociedad cuya identidad comienza a mostrar que se encuentra ubicada en el camino indicado para construir una cultura de paz, basada en el respeto en medio de las múltiples diferencias, cuya identidad con

soporte en la justicia y equidad, direcciona un verdadero proceso de transformación en la sociedad colombiana.

El cambio de visión de la nueva asignatura Cátedra de la Paz por una nueva actitud de convivencia, resulta coherente con los planteamientos del año de 1997 en la Asamblea general de las Naciones Unidas, citado por Fernández, en la cual se proclamó el Año 2000 como el Año de la Cultura de paz. “Un grupo de Premios Nobel redactó el manifiesto que contiene una serie de principios claves con los cuales es necesario que todo ciudadano se comprometa en la vida cotidiana, en la familia, en el trabajo, la comunidad, el país y la región para lograr la cultura de paz. Estos son:

- **Respetar la vida y la dignidad de cada persona**, sin discriminación ni perjuicios;

- **Practicar la no violencia activa**, rechazando la violencia en todas sus formas: física, sexual, psicológica, económica y social, en particular hacia los más débiles y vulnerables, como los niños y los adolescentes;

- **Compartir el tiempo y los recursos materiales**, cultivando la generosidad a fin de terminar con la exclusión, la injusticia y la opresión política y económica;

- **Defender la libertad de expresión y la diversidad cultural**, privilegiando siempre la escucha y el diálogo, sin ceder al fanatismo, la maledicencia y el rechazo del prójimo;

**Conservar el planeta**, promoviendo un consumo responsable y un modo de desarrollo que tenga en cuenta la importancia de todas las formas de vida y el equilibrio de los recursos naturales;

- **Redescubrir la solidaridad**, contribuyendo al desarrollo de la comunidad, propiciando la plena participación de las mujeres y el respeto de los principios democráticos, con el fin de

crear juntos nuevas formas de solidaridad” (Fernández, 2007).

Resulta congruente pensar que el contenido académico de la asignatura Cátedra de la Paz, podría no lograr abonar el camino para construir una cultura de paz, con el riesgo de quedar rezagado en excelentes escritos académicos, por lo cual se requiere sumar nuevas actuaciones por parte de todos los seres humanos, sin distinguir su raza, creencia religiosa, edad, estrato socioeconómico, grado de escolaridad, integrante de la sociedad civil o integrante de la gubernamental.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ, Lucía., MARRUGO, Albeiro., BARRERA, Edgar., SERRATO, Katherin., RODRÍGUEZ, Mara y JIMÉNEZ, Andreas (2014): “La participación ciudadana como ejercicio de aproximación a la construcción de cultura ciudadana en el marco del derecho y el deber”. Anal Pol. No. 81, pp 64-79

BERNAL, Andrea y RAMOS Wendy. (2015). “Sentimientos morales, educomunicación y nuevas ciudadanías en el Colectivo Caminos de Paz”. Infancias Imágenes. No.14 (1), pp 23-39.

CAICEDO, Martín. (2014). “Radicado proyecto de Ley para implementar Cátedra de la Paz”. Artículo en prensa publicado el día viernes 14 de Marzo de 2014. <http://www.senado.gov.co/minisitioagendapresidentepresidencia/item/19425-radicado-proyecto-de-ley-para-implementar-catedra-de-la-paz>.

CERDAS-AGÜERO, Evelyn (2015). “Desafíos de la educación para la paz hacia la construcción de una cultura de paz”. Revista Electrónica Educare, No. 2(19), pp. 135-154.

FERNÁNDEZ, Osmaira (2006). “Una aproximación a la cultura de paz en la escuela”. Educere. Artículos arbitrados. Año 10 No. 33 pp, 251-256.

IZQUIERDO, Martha (2007). “Por una cultura de paz”. Revista Espiral, No.40 (XIV), pp, 157-175.

OPPENHEIMER, Andrés (2010): “Basta de Historias”. Primera edición, 2010. Editorial Debate.

República de Colombia, Decreto 1038 de mayo de 2015.

República de Colombia, Ley 1732 de septiembre de 2014.

República de Colombia, Ley 115 de 1994.

República de Colombia, Constitución de 1991.